

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-008465- -00016-0000

Fecha 2009-04-27 17:00:19 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Referencia: Expediente No. 04.008.465

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Método para controlar una plaga particular de insectos por medio de la aplicación de compuestos de antranilamida"

Solicitante: E.I. du Pont de Nemours and Company

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 405
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, OFICIO NO. 15771 (EXAMEN DE FONDO)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial 04-008465-00015-0000 de fecha 11 de marzo de 2009:

1. Objeciones del Examinador

1.1 Modificaciones no aceptadas

1.1.1. El Examinador plantea que las modificaciones realizadas a la presente solicitud, y en particular, la divisional que se presenta para los compuestos de formula 10 no son aceptadas.

1.2. De la descripción de la solicitud de patente

1.2.1. El Examinador objeta las expresiones “tapón de una hoja”; “dieta de insecto”; “larva movida sobre la planta de ensayo así como el tapón de dieta”; “10% de daño de alimentación” y “sistemático”.

Es decir, el Examinador reitera completamente las observaciones hechas en el pronunciamiento de fondo oficio 6780.

1.3. De las reivindicaciones de la solicitud de patente

1.3.1. Así mismo, el Examinador reitera las observaciones presentadas en el primer examen de fondo -oficio 6780- con respecto a las reivindicaciones 1 a 17.

1.2 Finalmente, el Examinador confirma sus observaciones dirigidas a la unidad de invención y análisis de la oposición que fueron originalmente presentadas en el primer examen de fondo contenido en el oficio 6780.

2. Respuesta al segundo examen de fondo

2.1 En cuanto a las objeciones del Examinador respecto de las expresiones utilizadas en el texto en español, el solicitante reitera que en la respuesta al primer examen de fondo de fecha 3 de octubre de 2008, se presentó un nuevo texto con correcciones a los términos objetados por el Examinador. De esta manera, y con relación a lo conversado en reunión con la Examinadora del 6 de marzo de 2009, le solicitamos a la Examinadora que acepte esta modificación con las correcciones a la traducción.

2.2 Sobre la no aceptación a las modificaciones presentadas en la respuesta al primer examen de patentabilidad, el solicitante pide que se tengan en cuenta estas modificaciones y la divisional radicada con número 04-008465A el día 3 de octubre de 2008, según lo discutido en la reunión con la Examinadora antes citada.

2.3 Finalmente sobre la sugerencia de la Examinadora para limitar los compuestos de Formula (I), el solicitante reitera que los compuestos comprendidos en la fórmula (I) están sustentados en la descripción y cumplen con el propósito de controlar plagas de

invertebrados, es así como insiste en el alcance de las reivindicaciones según el capítulo reivindicatorio presentado en la respuesta al primer examen de patentabilidad.

3. Solicitudes concedidas en otros países para esta misma invención.

El solicitante informa a la Examinadora que las patentes presentadas para esta misma invención, han sido otorgadas en :

País	Número de patente
Australia	2002355951
China	02815930.6
India	213177
Japón	3689817
Corea del Sur	847202
Nueva Zelanda	530442
Pakistán	138258
Rusia	2262231
Sudáfrica	2004/0034
Uzbekistán	IAP03494

Aún cuando entiendo que estas decisiones de ninguna manera obligan al Despacho para decidir de igual forma, considero que por tratarse de una pregunta fáctica la determinación de los requisitos de patentabilidad, las decisiones de las oficinas de patentes antes citadas constituyen un antecedente concluyente en la materia.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas y como resultado, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,


ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

BOGATM/BOGDMS-159915-V1-P2003_000150-0820.DOC